

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

12 de noviembre de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
EXPEDIENTE:	2021-00150-00
DEMANDANTE:	BLANCA LIDA JIMENEZ DE SARRIA
DEMANDADA:	CLAUDIBETH IZQUIERDO GRISALES
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto del 27 de octubre de 2021, notificado por estado el 28 de octubre de 2021, este Despacho inadmitió la demanda, en razón a que no reunía las exigencias del artículo 384 en su numeral 1 del C.G.P.

Transcurrido el término señalado la parte demandante no subsanó los defectos de que adolece, por lo que de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., se rechazará la presente demanda.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto, archívese el expediente. No hay lugar a devolver los anexos como quiera que la demanda fue presentada de manera virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

**JUZGADO
PROMISCOU
MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No.079 de
hoy 16 de noviembre
de 2021, siendo las
8:00 A.M., se notifica a
las partes el auto
anterior.

**YENNY PATRICIA
VALENCIA RIVAS**
SECRETARIA